



# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

## Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Ante la necesidad surgida de la celebración del desfile de carnaval durante el día 02 de marzo, es necesario contratar un seguro de accidentes colectivos.

Se han presentado varios presupuestos por varias empresas, siendo el más ventajoso económicamente el presentado por Imperbroker, Correduría de seguros, que ha presentado cotización de **Mapfre** con importe de 268,42€.

Visto el informe de intervención, en el que se informa favorablemente de la existencia de crédito suficiente en la partida 920/22400 y que el expediente de contratación se adapta a la normativa legal vigente, Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

### “Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”
2. Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

## HE RESUELTO

**Primero.** Adjudicar mediante adjudicación directa a **Mapfre**, el contrato de servicios de seguro de accidentes colectivos, por importe de 268,42€, con cargo a las partida 920/22400.

**Segundo.** Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	27/02/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	27/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28af22522abf451d84887ea194084eb0001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2019/278 - Fecha Resolución: 27/02/2019





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

**Tercero.** Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

**Cuarto.** Notificar este decreto al licitadores, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde  
José Manuel Quijorna García

Ante mí: El Secretario  
Antonio Lizán González

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	27/02/2019
SECRETARIO	27/02/2019
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	
Firma 1 de 2	

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	28af22522abf451d84887ea194084eb0001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2019/278 - Fecha Resolución: 27/02/2019

